

Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°66/2020 IFDC-VM
VILLA MERCEDES, 02 de septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución CFE N°24/07 y su Anexo; las normas de aprobación jurisdiccional para el Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Res. N°180-ME-2009 -con validez nacional según Res. N°936-201- y la Res. N°21-ME-2014; la Resolución Académica N°11/2011, la Resolución Rectoral N°203/2015, la Resolución Rectoral N°08/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar un nuevo acto administrativo atendiendo a la normativa académica y a los requerimientos para la emisión de títulos;

Que es imprescindible garantizar a los estudiantes una transición adecuada entre los planes de estudio correspondientes a las cohortes 2010-2011 (Res. N°180-ME-2009) y a la cohorte 2015 (Res. N°21-ME-2014), en caso de cambiar de un plan a otro;

Que se denominará "materia equivalente por cambio de plan de estudio" a las unidades curriculares comprendidas en los diferentes campos de la formación y que por sus características sean homólogas;

Que algunas materias o unidades curriculares de la Res. N° 180-ME-2009, siendo homólogas, cambian de denominación en la Res. N° 21-ME-2014;

Que en la Res. Rectoral N°203/2015 se han omitido algunas unidades curriculares de los Diseños Curriculares Res. N°180-ME-2009 y Res. N°21-ME-2014;

Que la Resolución Rectoral N°08/2020 faculta a la Directora Académica designada a realizar los cambios que considere necesarios de acuerdo con los requerimientos académicos propios del desarrollo institucional actual;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA DIRECTORA ACADÉMICA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA
VILLA MERCEDES
RESUELVE:**



Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°66/2020 IFDC-VM

VILLA MERCEDES, 02 de septiembre de 2020

Art.1°: Incluir, a partir de la fecha, las cohortes que comprenden las resoluciones de aprobación jurisdiccional y de validez nacional y sus respectivas numeraciones, y el ajuste fehaciente a dichas normativas de las denominaciones de las unidades curriculares en cada campo de la formación, realizando las modificaciones que se requieran en cada caso.

Art. 2°: Rectificar el Art. 1° de la Res. Rectoral N°203/2015.

Art. 3°: Incorporar al Art. 1° de la Res. Rectoral N°203/2015 como "materias equivalentes entre planes de estudio", para los alumnos que cambian del Plan Res. N° 180-ME-2009 al Plan Res. N°21-ME-2014, las siguientes unidades curriculares:

Prof. de Educación Secundaria en Matemática		
Plan Res. N°180-ME-2009	Plan Res. N°21-ME-2014	Equivalencia
Campo de la Formación General		
Historia Social, Argentina y Regional	Historia y Política de la Educación Argentina	TOTAL
Campo de la Formación Específica		
Estadística y Probabilidad II	Estadística y Probabilidad II	TOTAL
Historia y Fundamento de la Matemática	Historia de la Matemática	TOTAL
Didáctica de la Matemática I	Didáctica de la Matemática I	TOTAL
Introducción a la Topología	Introducción a la Topología	TOTAL
Optativa III	-----	No hay equivalencia
Análisis Matemático III	Análisis Matemático III	TOTAL
Cálculo Numérico	-----	No hay equivalencia
Física General	Física General	TOTAL
Optativa IV	-----	No hay equivalencia
Didáctica de la Matemática II	Didáctica de la Matemática II	TOTAL
Taller de Resolución de Problema	Modelización Matemática	TOTAL
Matemática Aplicada	Matemática Financiera	TOTAL





Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°66/2020 IFDC-VM

VILLA MERCEDES, 02 de septiembre de 2020

Campo de la Formación en la Práctica Profesional

Investigación Educativa	-----	No hay equivalencia
-------------------------	-------	---------------------

Art. 4°: Establecer que la presente resolución rige para las solicitudes de equivalencias que se realicen a partir del Ciclo Lectivo 2020 y en lo sucesivo.

Art. 5°: Comuníquese y archívese.

